REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 198
(de 23 de junio de 2016)

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día primero (1) de febrero de 2016 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria para el Fomento a Nuevos Emprendimientos 2016: Capital para Emprendimientos en Fase de Escalamiento, dentro del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial.

Que según el procedimiento de contrataciones por mérito, la fecha para presentar el listado de los proponentes beneficiados en la Convocatoria para el Fomento a Nuevos Emprendimientos 2016: Capital para Emprendimientos en Fase de Escalamiento es el 24 de junio de 2016.

Que dentro del proceso de evaluación de la referida Convocatoria Pública se han dilatado los plazos establecidos, lo que ha impedido que la SENACYT publique la lista de beneficiarios en tiempo oportuno.

Que el numeral 6.9.2 de la Sección 6 de la Resolución 056 de 22 de marzo de 2010 que reglamenta la contratación por mérito en la SENACYT, establece lo siguiente:

"Sección 6: Evaluación de Pre-propuesta y Propuesta

***6.9.2** Sin perjuicio de lo anterior, debido a que este reglamento permite la utilización de evaluadores externos para las pre-propuestas y las propuestas, los cuales no están completamente dentro del control de la institución, pueden darse retrasos en la entrega de las evaluaciones correspondientes, que le impidan cumplir con los plazos máximos para comunicar resultados.*
En estos casos, SENACYT deberá comunicar a los proponentes el aplazamiento del plazo para dar a conocer los resultados. Los aplazamientos podrán ser por un mínimo de veinte (20) días calendarios por vez, y no podrán exceder de sesenta (60) días calendarios.
SENACYT podrá comunicar los aplazamientos directamente o por medios públicos como el sitio Web del Órgano Ejecutor, antes de que expire el plazo en curso.
De excederse los plazos de comunicación y aplazamiento señalados en los puntos anteriores, sin que la institución tenga disponible los resultados correspondientes a los proponentes, la convocatoria se declarará cancelada". (El resaltado es nuestro)

Que en consecuencia, se hace necesario extender la fecha para la publicación de la lista de beneficiarios de la Convocatoria para el Fomento a Nuevos Emprendimientos 2016: Capital para Emprendimientos en Fase de Escalamiento.

RESUELVE

PRIMERO: EXTENDER la fecha de publicación de la lista de beneficiarios en la Convocatoria para el Fomento a Nuevos Emprendimientos 2016: Capital para Emprendimientos en Fase de Escalamiento, por un período de veinte (20) días, contados a partir del 24 de junio de 2016 hasta el 14 de julio del 2016.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional

ASESORÍA LEGAL
VERIFICADO